



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 31808

Artículo-1º.-Convalídase el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio del Interior y Transporte, representado por su Titular el Contador Aníbal Florencio Randazzo, y el Municipio de Lanús representada por el Señor Intendente Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, que obra de fs. 1 a 5 del Expediente S-78.244/14.- D.E.- y D-00762/14.- H.C.D.; mediante el cual las partes convienen que el Estado Nacional aportará los recursos financieros para la ejecución de la obra denominada "Plaza Manuel Belgrano – Centro de Transferencia – Estación Lanús", cuyo monto asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.768.665,79).-

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo enviará a este Honorable Cuerpo, los informes con los detalles de cada uno de los avances de Obras estipulados en el presente Convenio; así como también la Memoria Descriptiva y los Planos de Obra.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de noviembre de 2014.-

REVISO

Ara ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de la Plata".



Ministerio de
Interior y Transporte

0384

12

ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE LANÚS

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, representado por el Cdr. Aníbal Florencio RANDAZZO, en su calidad de Ministro del Interior y Transporte, con domicilio en Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra parte, el MUNICIPIO DE LANÚS, representado en este acto por el Dr. Darío DÍAZ PÉREZ, en su calidad de Intendente Municipal, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3862, barrio Oeste, en adelante **EL MUNICIPIO**, y conjuntamente denominadas LAS PARTES.

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, a través del MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE, se encuentra desarrollando un plan de trabajo que permite ir encontrando soluciones estructurales al servicio y a los espacios que forman la infraestructura ferroviaria, sistema ferroviario, como estaciones, espacios comunes, pasos a nivel, vías sobre y bajo nivel.

Que en el marco de este plan de trabajo se creó, mediante el Decreto N° 111, fecha 10 de enero de 2013, el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EN MUNICIPIOS que tiene por finalidad la ejecución de las obras que resulten necesarias para solucionar la problemática de la infraestructura ferroviaria en el ámbito de las jurisdicciones municipales del Área METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

Que el artículo 3º del citado Decreto constituye, en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la UNIDAD DE SUPERVISIÓN del Programa en cuestión, con la participación del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

ES COPIA FIRMADA EN UNICIDAD

AGO. 2014
SPOVIAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



28244

34



Interior y Transporte

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y del MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS PÚBLICAS, en lo que resulte materia de sus respectivas competencias.

Que las consecuencias del transporte tienen un impacto directo a nivel municipal, las soluciones que podrían encontrarse solo pueden ser posibles teniendo en cuenta un abordaje integral entre las autoridades competentes, que contemple al transporte ferroviario y a los demás medios de transporte automotor.

Que el factor de proximidad y el conocimiento de la problemática local convierten a los gobiernos municipales en un actor fundamental en todo lo vinculado al espacio público local.

Que en razón de lo mencionado anteriormente, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL TRANSPORTE está realizando un plan integral en el sistema de transporte, que como parte de sus objetivos esenciales se propone incrementar las medidas de seguridad y mejorar la conectividad.

Que, entre otras cosas, el mejoramiento de las estaciones ferroviarias y las líneas constituye una medida estructural en el sistema ferroviario, que tiene un impacto directo en el área de influencia y apunta a mejorar el servicio ferroviario. La calidad del viaje y tiempo de espera del pasajero en la estación se refiere.

Que EL MUNICIPIO ha propuesto la ejecución de la obra denominada "Plaza Belgrano – Centro de Transferencia – Estación Lanús", que incluye la remodelación de la Plaza Manuel Belgrano situada en la Estación Lanús.

Que dicha Plaza actúa como lugar de transferencia entre la Estación Ferroviaria y las líneas de transporte público automotor, tanto locales, como nacionales y provinciales, que vinculan la estación ferroviaria con diversos barrios y localidades tanto del municipio, como del conurbano sur y barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en razón de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

ES COPIA FIRMADA EN PIGMEL

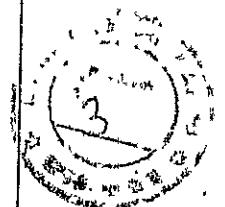
Arg. JOSÉ ANTONIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".



78244

14



Interior y Transporte

PRIMERO. - El Estado Nacional financiará las obras necesarias para la ejecución de la obra denominada "Plaza Manuel Belgrano – Centro de Transferencia – Estadio Lanús", de acuerdo a la MEMORIA DESCRIPTIVA que como ANEXO forma parte integrante del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 27.768.665,79.-).

SEGUNDO. - EL MUNICIPIO resultará el responsable primario de la ejecución de la obra, debiendo arbitrar todos los medios para implementar las reformas necesarias en el distrito, a fin de llevar adelante la misma en un plazo perentorio.

TERCERO. - EL MUNICIPIO realizará los estudios técnicos correspondientes, junto con el proyecto, el presupuesto y el plan de cada obra.

CUARTO. - EL MINISTERIO, a través de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA MUNICIPIOS, autorizará los proyectos técnicos, certificará los planes de obra, aprobará los presupuestos, controlará la ejecución de las obras y tomará toda otra medida pertinente.

QUINTO. - EL MINISTERIO podrá establecer un cronograma de financiamiento de acuerdo al análisis de cada uno de los proyectos presentados por EL MUNICIPIO.

En todos los casos, EL MINISTERIO se reserva la potestad de auditar la ejecución de la obra a cargo del MUNICIPIO.

SEXTO. - La presente Acta Acuerdo se suscribe Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a su consideración en forma inmediata, a través del procedimiento legal correspondiente.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

JU. JOSE ALBERTO GARCIA

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



78244

24



Interior y Transporte

SÉPTIMO. Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, las partes dejan constituidos sus domicilios en los indicados en el epígrafe, donde subsistirán por válidas todas las notificaciones o intimaciones administrativas o judiciales, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo acto, con un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25 de julio de 2014.

Dr. DARIO HUGO BIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LAMUS

C.P.N. FLORENCIO RANDAZZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. JOSE ANGEL FEIJAO TEP. OFICINA
SECRETARIA DE OTRAS C. Y. ESTRUCTURAS

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



78244

DOS



Interior y Transporte

ANEXO

Folio	Municipio	PBN	Línea	\$
1	Lanús	Plaza Manuel Belgrano - Centro de transferencia - Estación Lanús	Roca	\$27.768.665,79

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

AN. JOSE ANGEL P. SECRETARIO DE OFICINA